



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACTA NÚMERO SIETE En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día <u>VIERNES VEINTIDOS DE MARZO</u> de dos mil Diecinueve. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del <u>CONCEJO MUNICIPAL PLURAL</u> de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: José Dimas Villalta Mejía, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Mario Remberto Gochez, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael



TO THE PARTY OF TH

Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y de los Regidores suplentes José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero, asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente quincena del mes de marzo del corriente segunda ACUERDO NUMERO DOS. El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, ACUERDA: RATIFICAR COMUNIQUESE. el acta anterior en todas sus partes.

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Después de haber revisado la asignación presupuestaria, la oferta técnica económica, el perito y el valúo presentados por la persona natural RONOLDI TOMAS RIVERA CHAVEZ con DUI y NIT N° , y encontrándose dentro de los N° parámetros presupuestarios y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ADJUDICA la adquisición de un autobús año 2008 marca INTERNATIONAL, motor de 8 cilindros, 2 puertas, modelo BUAF por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL Dichos Fondos se tomarán del proyecto denominado (\$36,000.00) Dólares. "ADQUISICIÓN DE UN AUTOBUS, ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, Y MARCO **PROYECTO** DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL DEL IMPLEMENTACIÓN DE CLINICA MOVIL". a) Autorizar a la Unidad de



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I a continuar con los procesos de adquisición correspondientes, b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Articulo 50 del Código Municipal, considerando: I.- La Importancia de buscar nuevas alianzas en beneficio del municipio y tratar de atraer inversión internacional. II.- La necesidad de contar con la presencia o representación del Alcalde Municipal, ya sea por sí o mediante un Regidor que haga sus veces, por tanto, este Concejo ACUERDA: NOMBRAR a la Técnico MARTA PATRICIA PINEDA DE MEMBREÑO, Primera Regidora Propietaria para que actué como ALCALDESA EN FUNCIONES, por el periodo de tiempo que comprende del 26 de marzo al 10 de abril del presente año, gozando y ejerciendo de todas las obligaciones y facultades que el cargo amerita; ya que el señor José Dimas Villalta Mejía Alcalde Municipal, estará fuera del país en la fecha mencionada, por misión COMUNÍQUESE. España. oficial la Nación de Israel

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por ALCIDES MARTÍNEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número SESENTA Y SEIS partida número CIENTO VEINTINUEVE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de ALCIDES MARTÍNEZ por encontrase deteriorada totalmente la página del libro respectivo, se tomara como



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



documento base partida nacimiento. COMUNIQUESE de ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 4 y artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR el uso de fondos de remanentes del proyecto: "AMPLIACION DE GALERA PARA RESGUARDO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD". Por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 (\$247.50) Que consiste en la construcción de diferentes actividades que se detallan a continuación: - Hechura y colocación de puerta metálica en portón existente, -Instalaciones de 3 polines y colocación de un tramo de lámina dañada en costado norte de galera original, - modificar los pasadores del portón, - Hechura de pretil de bloques de concreto en la base del portón. Esto con el fin que los vehículos del tren de aseo y maquinaria pueda ser resguardos con mayor seguridad en dicho lugar. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. c) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la

ACUERDO NUMERO SIETE. el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el artículo 30 Numerales 4, 14, 15 y 21; artículo 31 Numeral 13 del Código Municipal; artículo 204 Numerales 1, 3 y 5; artículo 205 de la Constitución de la República; artículo 3 Numerales 1, 3 y 5; artículo 129 y siguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: Y tomando como base las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, en relación al escrito recibido en fecha seis de marzo del presente año, donde manifiesta la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de SBA Torres El Salvador S.A de C.V. En el cual también se hace de nuestro conocimiento, por parte de la Licenciada Tutila, que su representada considera que debido al impacto por el pago de las Tasas Municipales, el cual asciende a la cantidad de

de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 03) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 165





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

CIEN MIL 00/100 (\$100,000.00) Dólares, a nivel Nacional; motivo por el cual interpuso en su momento un Recurso de Apelación ante esta Municipalidad, posteriormente en reunión sostenida en fecha catorce de marzo del presente mes y año, con la Licenciada Tutila, manifestó que su representada tiene un proyecto para el no pago de las Tasas Municipales por el uso de suelo y subsuelo en todos los inmuebles de naturaleza privada, donde poseen Torres Telefónicas a nivel Nacional. De esta forma, ya que el asunto planteado carece de relevancia Legal, es pertinente declarar la improcedencia del Recurso de Apelación, interpuesto ante el Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente por concurrir un defecto en la pretensión que habilita la terminación anormal del proceso. POR TANTO: Con base a las razones expuestas y de conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la Republica, este Concejo RESUELVE:

- 1. Declárese improcedente el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de SBA Torres El Salvador S.A de C.V. En virtud que la pretensión, por una parte, que se dirige a una Autoridad administrativa, que es el Concejo Municipal, que no tiene las facultades legales de poder eximir ni dispensar el pago de las Tasas y Contribuciones especiales. Y, por otra parte, se trata de un asunto de estricta inconformidad con el acto reclamado cuyo conocimiento excede del ámbito y facultades de este Concejo.
- Tome nota Secretaria Municipal de este Concejo Municipal del lugar y medio técnico indicados por la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de SBA Torres El Salvador S.A de C.V. para recibir actos de comunicación.
- Revocar el Acto Administrativo e instrúyase al Lic. Manuel Omar Manueles Martínez, en calidad de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal a que lleve a cabo el proceso de acuerdo al Artículo 106 de la LGTM.

ciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 802, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 166



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: NOMBRAR interinamente como GERENTE GENERAL al Licenciado GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO quien se desempeña con el cargo de COORDINADOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (CMPV), y quien actuara en funciones a partir del día 28 de marzo al 10 de abril del presente año, y quien desempeñara las funciones generales, especificas, responsabilidades que demande el cargo; según lo dispuesto en el MANUAL DESCRIPTOR DE PUESTOS, y gozara igualmente de la remuneración calculada en la cuantía por el tiempo que dure la sustitución. Y el monto total será cancelado de la fuente de financiamiento Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la Licenciada YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ, resultó elegido en el

4 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv.167





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

proceso de selección de ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses a la Licenciada YANCI IVETTE CERNA MELENDEZ para que desempeñe el cargo de ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA, a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00), COMUNIQUESE. de ley. descuentos los ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Licenciado CRISTIAN ALEXANDER MEJIA PEREZ, resultó elegido en el proceso de selección de , por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al Licenciado CRISTIAN ALEXANDER MEJIA PEREZ para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS (MERCADOS) a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00), incluye los descuentos de ley. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que la señorita SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS, resultó elegido en el proceso de selección de JEFA DE CONTABILIDAD, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por dos meses a la señorita SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS para que desempeñe el cargo de JEFA DE





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



CONTABILIDAD, a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$700.00), incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 Numeral 3 y el Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal; artículo 1 y siguientes de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos. Y después de haber realizado una búsqueda minuciosa en Secretaría Municipal, y verificando la no existencia del libro donde se lleva el registro de protocolización de Títulos de Dominio y Propiedad, de los procesos que se llevan ante esta municipalidad, este Concejo ACUERDA: APERTURAR libro Numero Uno año dos mil diecinueve, con la finalidad de llevar un registro de los Títulos de Dominio y Propiedad, que se extienda ante esta Instancia Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 y el artículo 31 Numeral 8 del Código Municipal, y con relación a los acuerdos tomados en reunión 15 de marzo del presente año con el Coronel Miguel Ángel Rivas Bonilla y ratificada mediante oficio 18 de marzo donde se nos solicita material logístico en el marco de la ejecución de acción cívica militar (Jornada Medica) realizada en el Centro Escolar del Cantón San Ramón Grifal de este municipio; este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR LA EROGACION de fondos por la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE 50/100 Dólares (\$811.50), en concepto de contribución desglosados de la siguiente manera: QUINIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$590.00) a Dinora Bonilla Saravia, por el suministro de 170 almuerzos y 10 fardos de agua (botellas); CIENTO VEINTIUNO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$121.50) a Francisca Neris Cornejo López por el





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que al señor SANTOS FRANCISCO RIVERA ORTEGA, resultó elegido en el proceso de selección de MOTORISTA, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al señor SANTOS FRANCISO RIVERA ORTEGA para que desempeñe el cargo de MOTORISTA, a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 descuentos de lev. COMUNIQUESE. los (\$400.00),incluye Dólares

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que al señor JOEL VICENTE ALFARO MERINO, resultó elegido en el proceso de selección de MONITOR DE DEPORTE, por tanto, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses al señor JOEL VICENTE ALFARO MERINO para que desempeñe el cargo de MONITOR DE DEPORTE, a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00), incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE.

de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 33 (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 170





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor JOSUE DANIEL MARTINEZ VALENCIA, para que desempeñe el cargo de PROMOTOR SOCIAL, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00). Incluye los descuentos de ley. Dicho salario se tomará de FONDOS PROPIOS Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por CECILIA DEL PILAR REYES ARIAS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número QUINIENTOS SETENTA Y CINCO partida número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de CECILIA DEL PILAR REYES ARIAS por encontrase deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por RAYMUNDO DE LOS ÁNGELES HENRRIQUEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CIENTO SETENTA Y CINCO partida número SESENTA del libro que esta



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ACUERDA:

Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento
del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de
RAYMUNDO DE LOS ÁNGELES HENRRIQUEZ por encontrase deteriorado
totalmente el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de
nacimiento.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por JOSÉ ADÁN CUBIAS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número VEINTICINCO partida número CUARENTA Y SIETE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSÉ ADÁN CUBIAS por encontrase deteriorada totalmente el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal, y el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: NOMBRAR a partir del 01 de abril de dos mil diecinueve a la Señorita YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS quien se desempeña como AUXILIAR DE TESORERIA para que realice funciones como ENCARGADA DE PRESUPUESTOS AD HONOREM, y devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (\$400.00) Dólares. COMUNIQUESE.



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 172



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ACUERDA:
Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento
del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de
RAYMUNDO DE LOS ÁNGELES HENRRIQUEZ por encontrase deteriorado
totalmente el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de
nacimiento.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por JOSÉ ADÁN CUBIAS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número VEINTICINCO partida número CUARENTA Y SIETE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JOSÉ ADÁN CUBIAS por encontrase deteriorada totalmente el libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 Numeral 14 del Código Municipal, y artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el entendido que la empleada Licenciada MARICELA AZUCENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en los últimos meses ha desempeñado interinamente como **ENCARGADA** PRESUPUESTO mientras la comisión de la carrera administrativa municipal realizaba el concurso de ascenso para llenar dicha vacante, y a raíz de no haberse presentado concursantes para la plaza en mención, siendo la única aspirante la Licenciada MARICELA AZUCENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y luego de desistir de participar del concurso; el Concejo Municipal acordó dejar sin efecto dicho proceso; por lo antes expuesto; ACUERDA: que la empleada Licenciada MARICELA AZUCENA HERNANDEZ FERNANDEZ, quien se desempeñó hasta el 31 de marzo del presente año como ENCARGADA DE PRESUPUESTO regrese al nivel administrativo al cual pertenece según nombramiento inicial como auxiliar de tesorería, para que desempeñe el cargo como AUXILIAR DE PROYECTOS, dichas funciones serán asignadas por el jefe de la Unidad de Proyectos a partir del 01 de abril de 2019. Y devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$400.00), tal como lo establece el manual retributivo vigente.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor FREDY SAMUEL MARÍN PINEDA, para que desempeñe el cargo de COORDINADOR DEL PROYECTO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$350.00). Dicho salario se cancelará del proyecto denominada SANEAMIENTO AMBIENTAL PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE

4 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv.173



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



TECOLUCA forma parte de la Asociación de Municipios los Nonualcos, integrada por diecisiete gobiernos locales (15 del Depto. La Paz y 2 de San Vicente), donde se están coordinando acciones estratégicas orientadas a promover el Desarrollo Económico Local de la Región, quienes tienen apoyo y respaldo en la promoción del Turismo como uno de los dinamizadores de la economía, y apoyo a la noción de solicitar la declaratoria de interés turístico nacional. Por consiguiente, **este Concejo ACUERDA: I.-** Asignar a una persona empleada de la municipalidad que sea referente de turismo entre Alcaldía y asociación los Nonualcos que tenga la potestad de coordinar con las diferentes instituciones el desarrollo turístico. **II.-** Fortalecer el comité de turismo para impulsar las diferentes actividades turísticas del municipio. **III.-** Asignar una partida presupuestaria para la promoción del turismo. **IV.-** Respaldar la Unidad de Desarrollo Económico Local de los Nonualcos en las diferentes gestiones que se realicen en temas de turismo. **V.-** Delegar a una persona del Concejo Municipal quien fungirá como enlace en temas de turismo. COMUNIQUESE. *III.*

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 21 del Código Municipal y el Artículo 70 Numerales 1 y 3 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; ACUERDA: Declarar Interés Social del siguiente Proyecto: FISDL-KFW-CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA (CICC), ubicado al final Av. Dr. Francisco Miranda, Barrio El Centro; A fin de seguir el proceso sobre los permisos y autorización ante la OPLAGEST, La Paz. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 21 del Código Municipal y el Artículo 70 Numerales 1 y 3 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de

Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 175





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 21 del Código Municipal y el Artículo 70 Numerales 1 y 3 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; ACUERDA: Declarar Interés Social del siguiente Proyecto: FISDL-KFW-MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL Y ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS, ubicada en Cantón La Esperanza. A fin de seguir el proceso sobre los permisos y autorización ante la OPLAGEST, La ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 21 del Código Municipal y el Artículo 70 Numerales 1 y 3 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; ACUERDA: Declarar Interés Social al siguiente Proyecto: FISDL-KFW-CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL EN COLONIA SANTA TERESA II, Cantón San Ramón Grifal. A fin de seguir el proceso sobre los permisos ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 Numeral 21 del Código Municipal y el Artículo 70 Numerales 1 y 3 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente; ACUERDA: Declarar Interés Social al siguiente Proyecto: FISDL-KFW-ÁREA RECREATIVA E ILUMUNACIÓN EN COMUNIDAD NUEVO AMANECER, Cantón

e Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 3) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 176



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Santa Cruz Porrillo. A fin de seguir el proceso sobre los permisos y autorización ante ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR la erogación de fondos a petición de Gerencia General por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 75/100 Dólares (\$337.75), desglosados de la siguiente manera: CIENTOS CINCO 00/100 Dólares (\$105.00) a Marcos del Pilar Alvarado, por el suministro de 60 refrigerios a asistentes en reunión con pastores y líderes comunales de la Comunidad San Ramón Grifal para información de la cooperación de SHELTER CANADÁ; CIENTO DIEZ 25/100 Dólares (\$110.25) a parque Ecoturístico Tehuacán por el suministro de refrigerios y almuerzos a participantes en taller Intercambio de Experiencias Y Refuerzos de Conocimientos con Promotores Sociales de Tecoluca, San Vicente y Cruz Roja; y CIENTO VEINTIDOS 50/100 Dólares (\$122.50) a parque Ecoturístico Tehuacán por el suministro de almuerzos a Cooperantes de SHELTER CANADÁ. Esta cantidad se tomará FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero Municipal, emitir los ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por DIANA BEATRIZ SANTOS RODRIGUEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CIENTO OCHENTA Y UNO partida número TRESCIENTOS TREINTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año DOS MIL, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de DIANA BEATRIZ SANTOS RODRIGUEZ por el motivo de que falta firma de testigo en la partida de nacimiento,



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, 3) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 177





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

se tomara como documento base la partida de nacimiento. COMUNIQUESE ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: ADJUDICAR a la Empresa PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V el suministro de: 400 Resmas de Papel Bond, Marca Xerox, para uso de las Unidades de la Municipalidad (Fotocopiadora General), PACC 2019; por un monto de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$1,236.00). a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Dicha cantidad se tomará de Fondo FODES 25%. COMUNIQUESE. //////// ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: ADJUDICAR a nombre de VICENTE JOSE RENE QUEZADA LOPEZ el suministro de Repuestos para Fotocopiadoras que se detallan a continuación: -Cilindro para Kyocera FS-1135 ubicada en Participación Ciudadana, -Kit de Rodillos de Bandeja (3 rodillos) para Kyocera Taskalfa para uso de toda la Municipalidad, -Kit de Copiado (Cilindro, Cuchilla y revelador) rodillo de fusión y compuerta lateral para Ricoh Oficio 2015, ubicada en registro familiar, -Kit de Rodillos, equipo ubicado en UACI, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$685.00). a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Dicha cantidad se tomará de ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve, a la Señorita YAMILETH STEFHANY RIVERA HERNANDEZ, para que desempeñe el cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE CASERIO SAN CRISTOBAL, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Incluye los descuentos de Ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Articulo 30, Numeral 8 y 14, Articulo 31, Numeral 4 y Articulo 34 del Código Municipal, considerando, la necesidad de contar con una persona encargada de administrar los contratos de los proyectos del Fondo Inversión Social para el desarrollo Local, Convivir y Programar El Salvador Seguro; para los proyectos: Programa Emprendimiento Solidario (PES) II, Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) II, Programa de Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FOHS) I, este Concejo ACUERDA: RATIFICAR como ADMINISTRADOR DE CONTRATOS al Ingeniero JOSÉ MARLON ASCENCIO RUIZ, de la Unidad de Proyectos de los programas Fase II ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numerales 8 y 14; artículo 31 Numeral 4; artículo treinta y cuatro del Código Municipal, considerando la contratación de los profesionales para la ejecución de los Proyectos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Convivir y El Salvador Seguro, para los proyectos: Programa Emprendimiento Solidario (PES) II, Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) II, Programa de Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FOHS) I, este Concejo ACUERDA: RATIFICAR como Referente o punto de enlace entre esta Municipalidad y las autoridades de Fondo



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



de Inversión Social para el Desarrollo Local a la Técnica MARTA PATRICIA PINEDA DE MEBREÑO Primer Regidor Propietaria de los programas Fase II ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor IRVIN ANTONIO AYALA IRAHETA, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 22 de marzo al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor JOSE ALBERTO VILLALTA CLIMACO, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE MAQUINARIA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$310.00). Dicho salario se cancelará del proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 Numeral 8 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo ACUERDA: CONTRATAR, a partir del 22 de marzo al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, al Señor HENRY EDENILSON JIMENEZ, para que desempeñe el cargo de MOTORISTA DE MAQUINARIA,





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares (\$400.00). Dicho salario se cancelará del proyecto MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numerales 4 y 14, y Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal y el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y en el cual se presentó en Concejo Municipal el cuadro donde se plasmó los volúmenes de aumento de obra y las respectivas memorias de cálculo que verifican los datos presentados en dicho cuadro; respaldadas tanto por el supervisor de proyectos y el administrador de contratos, los cuales realizaron las valoraciones para la funcionalidad del proyecto, previa documentación presentada al Jefe de UACI, solicita a este Concejo se tome Acuerdo Municipal, donde se apruebe en todas sus partes el cuadro de aumento y disminuciones (Orden Numero 1), se realice la reprogramación presupuestaria, se autorice la modificación del contrato y se instruya al Tesorero Municipal el incremento de fondos por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$8,600.00) y para completar el monto total del proyecto, serán tomados de los remanentes de las cuentas cerradas según el ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES del ACTA NÚMERO TRES; este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes el cuadro de aumentos y disminuciones de obra (Orden Numero 1), 2) Autorizar la reprogramación presupuestaria, 3) Autorizar la modificación del Contrato, 4) Se instruye al Tesorero Municipal para que traslade los fondos por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$8,600.00) al proyecto denominado "PAVIMENTACION DE CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS" y se realicen los pagos





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

correspondientes conforme a las estimaciones presentadas. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numerales 4 y 14, y Artículo 31 Numeral 5 del Código Municipal y el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; y en el cual se presentó en Concejo Municipal el cuadro donde se plasmó los volúmenes de aumento de obra y las respectivas memorias de cálculo que verifican los datos presentados en dicho cuadro; respaldadas tanto por el supervisor de proyectos y el administrador de contratos, los cuales realizaron las valoraciones para la funcionalidad del proyecto, previa documentación presentada al Jefe de UACI, solicita a este Concejo se tome Acuerdo Municipal, donde se apruebe en todas sus partes el cuadro de aumento y disminuciones (Orden Numero 1), se realice la reprogramación presupuestaria, se autorice la modificación del contrato y se instruya al Tesorero Municipal el incremento de fondos por el monto de SEIS MIL DOCE 62/100 Dólares (\$6,012.62) y para completar el monto total del proyecto, serán tomados de los remanentes de las cuentas cerradas según el ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES del ACTA NÚMERO TRES; este Concejo ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes el cuadro de aumentos y disminuciones de obra (Orden de Cambio Numero 1), 2) Autorizar la reprogramación presupuestaria, 3) Autorizar la modificación del Contrato, 4) Se instruye al Tesorero Municipal para que traslade los fondos por el monto de SEIS MIL DOCE 62/100 Dólares (\$6,012.62) al proyecto denominado "PAVIMENTACION EN CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SANTA TERESA I " y se realicen los pagos correspondientes conforme a las estimaciones presentadas. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA:





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

CONTRATAR a CANAL 31 por servicios de Publicidad, por el periodo que comprende del 01 de abril al 31 de diciembre de dos mil diecinueve, y se le cancelara mensualmente la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$450.00), siendo efectivo a última semana de cada mes y contra entrega de reporte de las actividades realizadas en cada mes. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, c) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal y a petición de las Comunidades, Asociación Comunal San Francisco Tehuacán y Asociación Comunal Monte Sinaí para la construcción del Sistema de Captación de AGUA DE LA FUENTE DEL PARQUE TEHUACAN; ACUERDA: Autorizar la erogación de Fondos por un monto de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00), en concepto de CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LA FUENTE DEL PARQUE TEHUACÁN. Dicha cantidad se tomará de FONDOS PROPIOS. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria salvan su voto en el acuerdo N°3 y hacen uso del art. 45 del Código Municipal debido a que se desconoce el proceso de cómo llegar a la adjudicación de la compra del autobús. Salvan su voto en los acuerdos N° 10, N°11, N°12, N°15, N°16 y N°21 y hacen uso del art 45 del Código Municipal porque no se tiene conocimiento del manual retributivo y si los salarios están apegados a dicho manual. Y salvan su voto en el acuerdo N°22 por desconocimientos de la carta enviada por la Lic. Azucena. Al igual salvan su voto haciendo uso del artículo 45 del Código Municipal en los Acuerdos N°38, N°39, N°40, N°41, N°42, N°43 N°44 y N°45

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

Sr. José Dimas Villalta Mejía Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gochez Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño Primera Regidora Propietaria Omar Wilfredo Coreas Marroquín Segundo Regidor Propietario

Ciciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000, www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 184



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Etelbina Isabel Platero Miranda Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobías de Cortez Quinta Regidora Propietaria

María Edith Portillo Hernández Séptima Regidora Propietaria

Relna Elizabeth Guzmán Martínez Octava Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández

Sexto Regidor Propietario

José León Rivas Gámez Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.

